



CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2014

ACTUACIÓN: Expediente Nº 22-EMPDDH/2014.

Carácter de la Contratación: CONTRATACION DIRECTA, artículo 7º, 16, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Res. Nº 2-EMDPDH/2010 y modificatorias Res. Nº 99-EMPDDH/13 y Res. Nº 109-EMPDDH/13.

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística
<u>Contratación Directa:</u>	Nº 32/2014
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación de mano de obra especializada para la instalación de dos (2) sistemas externos de protección frente a rayos.
<u>Forma y Presentación de Ofertas:</u>	Las ofertas deberán presentarse en SOBRE CERRADO en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, Av. del Libertador 8151, CABA. Lunes a Viernes de 10 a 13 hs y de 14 a 16 hs. Hasta fecha y hora fijada para la recepción.
<u>Plazo de presentación de ofertas:</u>	hasta el día 27 de mayo a las 12 hs.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551.
La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.
Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y con las Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** El presente llamado tiene por objeto la contratación de mano de obra especializada para la instalación de dos (2) sistemas externos de protección frente a rayos, para los edificios del Ente Público ubicados en el predio del Espacio para la Memoria, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
3. **CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
4. **FORMALIDADES:** Las propuestas deberán ser presentadas en original, en idioma castellano, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado. El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: datos del oferente, N° de expediente y contratación. La propuesta deberá ser expresada en moneda nacional, precios finales con IVA INCLUIDO. El oferente formulará su oferta indicando precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta. Se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de lo requerido por renglón. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:
 - a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
 - b) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.

- c) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados

La documentación legal requerida en los puntos b) y c) podrá ser certificada en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

- d) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- e) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- f) En caso de que la contratación supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar (AFIP RG N° 1814/05).
5. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, incluyendo el IVA, consignando precio unitario y precio total de la oferta. Se deberá cotizar la cantidad total solicitada por renglón. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.
6. **EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos con la oferta.
7. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
8. **VISITA AL SITIO DE TRABAJO:** El oferente deberá efectuar una visita al sitio previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuaran los trabajos solicitados. A tal efecto deberá comunicarse con el Área de Logística, al teléfono 4702-9920 interno 647 en el horario de 10 a 15 hs, quien certificará la visita por parte del oferente.
El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.
Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación dará lugar al rechazo de la propuesta.
9. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas, el que será aprobado por el ENTE PUBLICO. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo Técnico, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.

10. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluados técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PÚBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera, independientemente de ello, el ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.
- La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
11. **AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
12. **OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
13. **DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
14. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego y las especificaciones técnicas, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al Adjudicatario. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación, el ENTE podrá

adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de merito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

15. **REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Adjudicatario designará en calidad de Representante Técnico a un profesional idóneo en la materia, deberá presentar adjunto a la oferta los datos completos del mismo así como su conformidad para prestar servicio como tal.

El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere.

Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Adjudicatario si el profesional responsable no concurriere.

En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.

16. **INICIO DE LA PRESTACION:** El Adjudicatario deberá dar inicio a la prestación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y aceptación de la Orden de Compra correspondiente. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.

17. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo establecido para la ejecución de los trabajos no podrá extenderse en más de VEINTE (20) días hábiles.

18. **LUGAR DE LA PRESTACION:** El área de trabajo y prestación de los servicios abarca el edificio sede del Ente Público y edificio ex Guardia ubicados en el predio Espacio para la Memoria (ex ESMA), sito en Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.

19. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las tareas y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por el Representante técnico del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna parte de la tarea mal ejecutada, el Adjudicatario tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional.

Serán por cuenta del Adjudicatario todos los medios auxiliares de la construcción, y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras. Está obligada a asegurar a su personal, con arreglo a la Legislación Laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

El Adjudicatario está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la Recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. La Constructora será la única y exclusiva responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el Adjudicatario es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido la construcción durante su realización de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales. En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Adjudicatario no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Adjudicatario.

En la ejecución de las obras que haya contratado, el Adjudicatario será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante Técnico del ENTE. Si el Adjudicatario causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra. El Adjudicatario estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto.

No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos.

No serán motivo de reclamación alguna por parte de la Adjudicatario, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, medios auxiliares, a causa del terreno y otras circunstancias durante la ejecución de las diferentes unidades de obra contratada, o de aquellas que el Representante Técnico ordene realizar. Si fueran previsibles estos daños, el Adjudicatario lo comunicará por escrito al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Representante Técnico.

El Adjudicatario no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato.

Los retrasos e interrupciones no imputables al Adjudicatario serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el libro de órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en su

día de dichas autorizaciones y sus causas. Los retrasos imputables al Adjudicatario llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra.

En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Adjudicatario para que se subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la Recepción fijándose un plazo breve para corregirla. Desde la fecha de Recepción Provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde la Empresa de los defectos que aparecieran y que no se deban al mal uso por parte de la propiedad u ocupantes de la obra. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas.

Cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas se hará constar en el Acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico debe señalar a la Empresa para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras.

Si el Adjudicatario no hubiera cumplido se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa. Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Adjudicatario, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Adjudicatario. Al abandonar la empresa el área de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras como en el caso de rescisión del Contrato, está obligada a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico fije.

20. **INSTALACION DE CARTELERIA INDICATIVA – SEÑALIZACIÓN:** El Adjudicatario deberá instalar en los lugares de trabajo letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. La señalización alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra. El Adjudicatario deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes u obstáculos peligrosos que puedan ser motivo de accidentes
21. **PERMISOS, AUTORIZACIONES:** En caso que corresponda, el adjudicatario deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
22. **RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del contratista todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados. Debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista. El contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS

HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.

23. **LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Adjudicatario, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado Libro de Órdenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Adjudicatario asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Adjudicatario, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.

24. **ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Órdenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE.

El Adjudicatario deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la obra y comenzar su ejecución.

Cuando el Adjudicatario considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamo alguno.

La observación del Adjudicatario opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.

El Adjudicatario está obligado a suscribir el Libro de Órdenes cada vez que le sea exigido por el Ente.

25. **PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Representante Técnico del ENTE encargado de la Inspección Facultativa.

26. **RECEPCION PROVISIONAL:** Una vez terminadas las tareas se procederá a la recepción del servicio ejecutado, con arreglo al plan de trabajo aprobado o modificaciones posteriores. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de los trabajos, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica.

En cualquier caso, el Acta de recepción Provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante.

Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Adjudicatario. Efectuada la Recepción Provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por la Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con

lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales, nada se abonará por ello a la Contratista.

27. **PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El plazo de garantía que se estima en DOCE (12) meses, desde la finalización de los trabajos hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores.

Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego quedarán en general a lo referido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes.

El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional del servicio a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Adjudicatario las tareas de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna tarea se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la tarea esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscrito por el Representante Técnico del ENTE y el Adjudicatario.

28. **FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la orden de compra, en la Mesa General de Entradas Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO.

En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

La factura presentada será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -No imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento

29. **MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%)

del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

30. **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera entregada o no prestados los servicios de conformidad con lo establecido en los pliegos o por el Representante Técnico, el ENTE PUBLICO deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.
31. **HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las tareas y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, no debiendo reanudar el trabajo sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
32. **CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO:** El Adjudicatario está obligado a señalar al Representante Técnico del ENTE con antelación al inicio de las tareas, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión, descripción o errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime a la Contratante de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descripta.
33. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACION:** El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.



ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit. Con IVA Incluido	Precio Total Con IVA Incluido
1	1	unidad	Instalación de sistema de pararrayos en edificio sede del Ente Público, según pliegos adjuntos	\$	\$
2	1	unidad	Instalación de sistema de pararrayos en edificio "ex Guardia", según pliegos adjuntos	\$	\$

TOTAL DE LA OFERTA: \$

SON
PESOS.....

IVA INCLUIDO.-

1. INDICE

2. ALCANCES

3. TRABAJOS PRELIMINARES

4. SISTEMA DE PARARRAYOS

5. DOCUMENTACION

6. DURACIÓN DE LAS TAREAS

7. PERSONAL AFECTADO

8. TRABAJOS FINALES



1. ALCANCE.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de Mano de Obra especializada, equipos, enseres, accesorios y herramientas necesarios para realizar la instalación de los sistemas de pararrayos de los edificios del Ente Público ubicados en el predio del Espacio para la Memoria y para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humano, Av. Libertador 8209, barrio Núñez, C.A.B.A., en un todo completo y terminado de acuerdo a la Documentación Gráfica, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás Documentación Contractual. Todos aquellos trabajos y materiales que el contratista considere necesario para la ejecución de los trabajos y que no se encuentren incluidos en la presente documentación, deberán ser incluidos en la cotización y notificados por escrito al Ente.

2. TRABAJOS PRELIMINARES.

2.2. Obrador y señalización.

La Empresa Contratista preparará el obrador en el lugar que designe el Ente, cumplimentando las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, y se cumplirá lo dispuesto en la normativa vigente con respecto a los cercos, señalizaciones, defensas provisorias, cartel de obra, permisos y trámites ante la autoridad competente.

3. SISTEMA DE PARARRAYOS

Se entiende por Sistema de Pararrayos, a la infraestructura conformada por las puntas pararrayos bayoneta, cable desnudo de 70mm² (acero cobreado) y jabalinas de puesta a tierra de Ø ¾" junto con los accesorios de montaje correspondientes, cuyo objetivo es atraer un [rayo ionizando](#) del aire circundante para excitar, llamar y conducir la descarga hacia tierra, de tal modo que no cause daños a las personas o los bienes.

El contratista proveerá la mano de obra y todos los equipos y pondrá en funcionamiento el sistema. Los materiales serán provistos por el Ente Público, según el detalle que se adjunta. Sin perjuicio de ello, el contratista deberá proveer aquellos materiales que considere necesarios para la instalación del sistema, y no se admitirá ningún tipo de adicional por la instalación de los pararrayos. La ubicación definitiva del sistema se establecerá junto a un representante del Ente Público.

3.1. Tendido.

El contratista realizará el tendido de la instalación, según lo indicado en el plano adjunto. Los tramos subterráneos de la red de puesta a tierra estarán enterrados minimamente a un metro de profundidad, en contacto íntimo con el terreno de relleno (tierra negra cernida apisonada), protegido mecánicamente a 0,70 cm de profundidad por ladrillos / tejas.

3.2 Montaje sobre techo de tejas.

3.2.1 Cuidados

La empresa Contratista tomará todos los recaudos necesarios para preservar la integridad de los componentes del techo. Las tejas que se dañen durante los trabajos, serán reemplazadas por cuanta y cargo del contratista.

3.2.2 Fijación

Para el anclaje de la instalación se deberán desmontar todos los caballetes de cumbrera que sea necesario. Se fijarán los mástiles a la estructura principal en forma segura, considerando los esfuerzos electrodinámicos en juego. Los soportes aislados del tramo horizontal del cable de guarda, que se realizarán con los elementos entregados por el Ente Público y deben ser modificados según necesidad, garantizarán la separación de la curva catenaria del cable desnudo. La distancia mínima entre la teja cumbrera y catenaria del cable desnudo es de 10 cm. La cantidad de soportes estará en función de esta dimensión eléctrica y de una sobria ejecución, sin sobre-elevaciones en el tendido, intentando en todo momento mantener el paralelismo entre el cableado de guarda y el techado involucrado. En caso que los mástiles deban ser arriendados para

asegurar los esfuerzos horizontales, estas riendas deberán estar aisladas adecuadamente, no siendo utilizadas para la conducción de descargas eléctricas. Todas las fijaciones, soportes, riendas, etc, deben garantizar su condición anticorrosiva frente los agentes climáticos.

3.2.3 Impermeabilización

El Contratista deberá asegurar la impermeabilización del techo, una vez finalizada la totalidad de los trabajos. En cada caso, se verificará junto a un representante del Ente Público la correcta estanqueidad de los sectores intervenidos

3.3 Montaje sobre pared.

3.3.1 Fijación

Para el anclaje de la instalación en las paredes se fijarán a las mismas los soportes de anclaje mediante fijación segura y aislada, ver detalle. La separación entre los anclajes variará de 100 a 120 cm. La trayectoria del conductor de bajada debe ser lo más rectilínea posible, siguiendo el trayecto más corto y evitando cualquier acodamiento brusco o remonte. El radio de curvatura en los acodamientos no será inferior a 20 cm ni haber ángulos mayores a 90°

3.3.2 Impermeabilización

El Contratista deberá asegurar la impermeabilización de los muros afectados, una vez finalizada la totalidad de los trabajos. En cada caso, se verificará junto a un representante del Ente Público la correcta estanqueidad de los sectores intervenidos.

3.4 Puesta a tierra.

Los conductores se deben interconectar a todos los terminales de tierra colocados que indique el Ente Público. Ver detalle de confección.

Cualquier trabajo a realizar y/o modificación, deberá cumplimentar las normativas **IRAM 2184 – 1 y AEA 92305-3**.

4. DOCUMENTACION

Toda la documentación entregable estará orientada a plasmar los detalles técnicos que formaron parte del proceso de diseño e implementación del proyecto, como a su mantenimiento. Ésta será entregada dentro de los 30 días posteriores al cierre del servicio.

5. DURACIÓN DE LAS TAREAS

La contratista deberá presentar un plan de trabajos en el que se aclarará la duración total de los trabajos, que no podrá extenderse en más de 20 días hábiles administrativos a partir del día de inicio de los mismos.

6. PERSONAL AFECTADO

La empresa contratista presentará un listado con el total de personal que intervendrán en los trabajos, consignando nombre y apellido, número de documento y horario en el que realizará las tareas. De ser necesario trabajar el sábados, domingos o feriados, la Contratista dará aviso al Ente Público con una antelación de 48hs.

7. TRABAJOS FINALES.

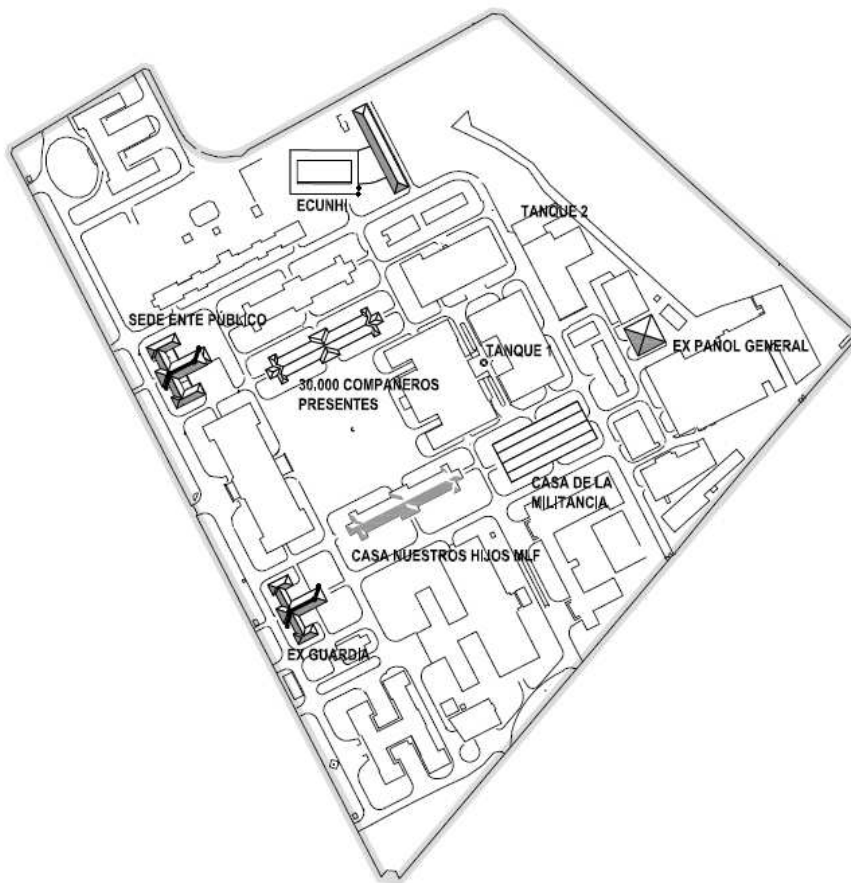
7.1. Prueba final.

Se realizará un medición final certificada, en la que se comprobará que cada toma de tierra tenga una resistencia inferior a 4 (cuatro) ohmios. No se permitirá la modificación del terreno de hincado con productos químicos, aunque si se colocara tierra negra cernida sin cascotes o piedras, dentro de las zanjás horizontales por donde discurren los conductores que unen jabalinas.



7.2. Limpieza final.

Se realizará una limpieza general una vez finalizados los trabajos. Se retirará todo material sobrante, los embalajes y todo otro material o residuo que no constituya parte del funcionamiento



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**

AREA LOGÍSTICA • OFICINA DE PROYECTO
Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

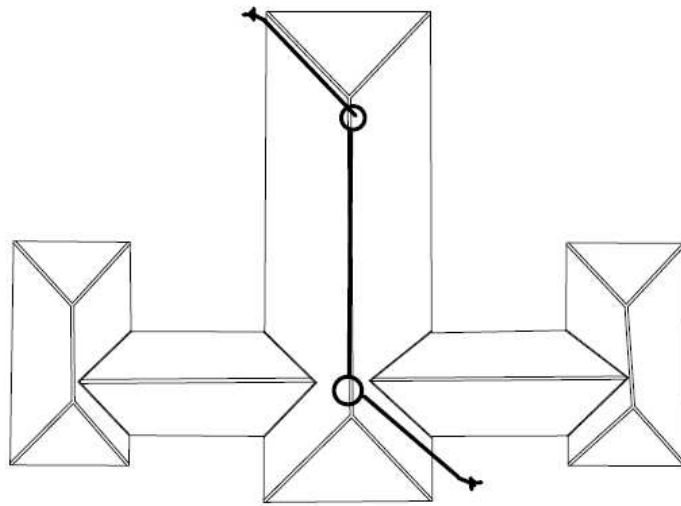
PLANO DE :

SISTEMA DE PARARRAYOS

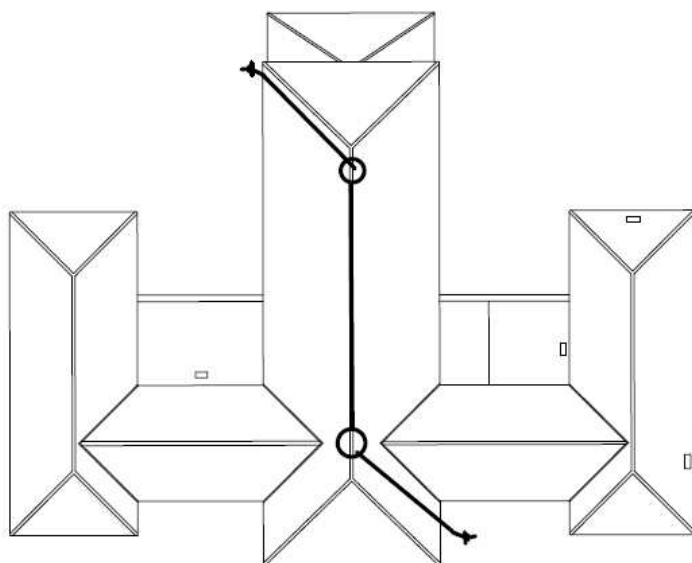
ETAPA 1 - PLANTA DE CONJUNTO CON EDIFICIOS ALCANZADOS

RES	EMPDDH/14	ANEXO Nº	HOJA	PLANO Nº:
ARCHIVO				EMDH IE20
Pararrayos 19 y 28 2014.dwg				
FECHA	REV	TAM HOJA	ESCALA	
05/05/2014	00	A4	1:4000	

28-EX GUARDIA / 1cm = 4m



19-SEDE ENTE PÚBLICO / 1cm = 4m



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**

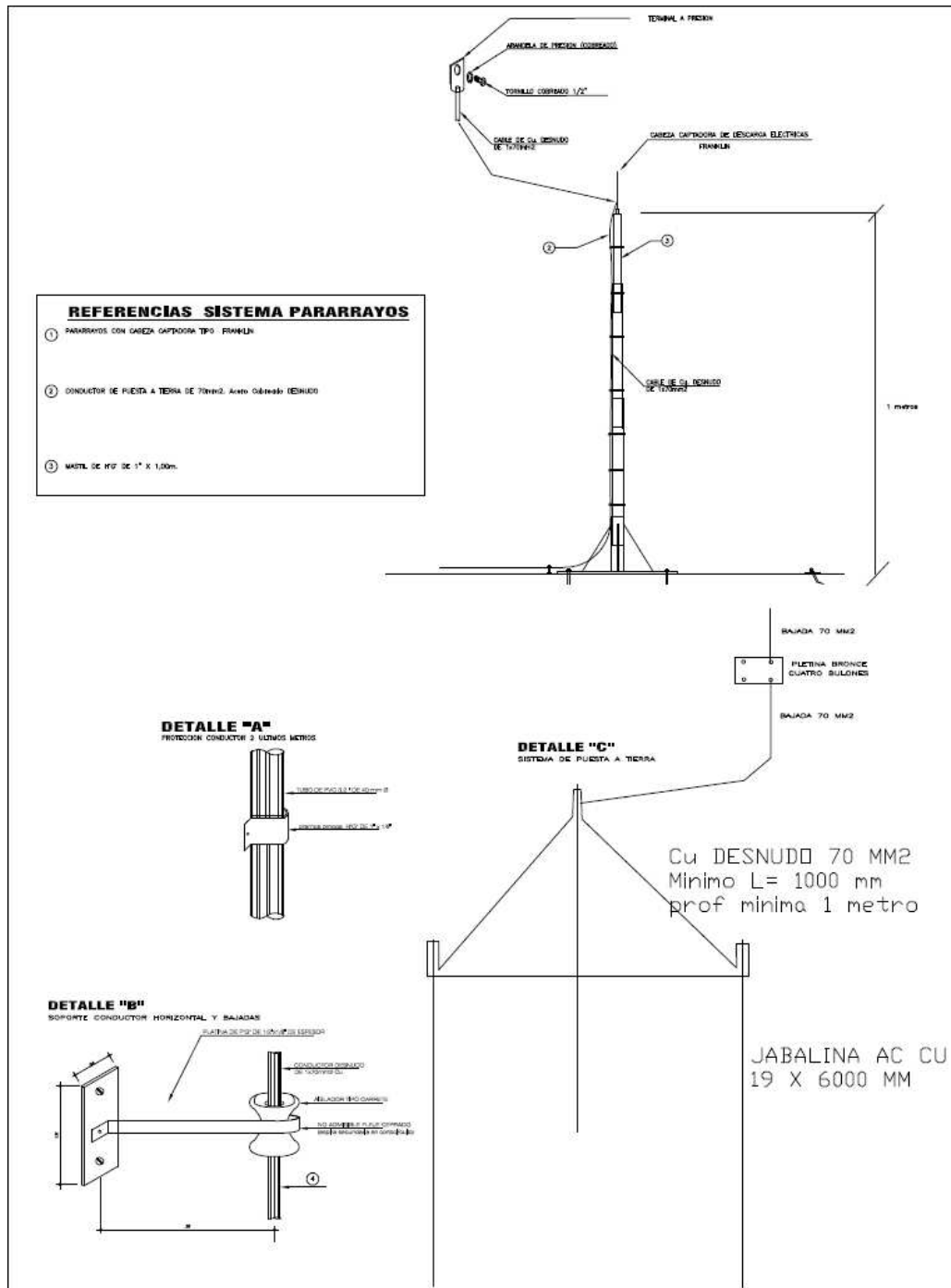
AREA LOGÍSTICA

Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

PLANO DE:

SISTEMA DE PARARRAYOS
SEDE ENTE PÚBLICO - PLANTA DE TECHOS

RES	EMPDDH/14	ANEXO Nº	HOJA	PLANO Nº:
ARCHIVO	Pararrayos 19 y 28 2014.dwg			EMDH IE22
FECHA	REV	TAM HOJA	ESCALA	
05/05/2014	00	A4	1:400	




ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS

AREA LOGÍSTICA

Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

PLANO DE: SISTEMA DE PARARRAYOS				
DETALLE				
RES	EMPDDH/14	ANEXO N°	HOJA	PLANO N°:
ARCHIVO	Detalle Pararrayos 2014.dwg			EMDH IE
FECHA	REV	TAM HOJA	ESCALA	
05/05/2014	00	A4	1:400	